



MEMO RESOLUCIÓN GENERAL DGR TUCUMÁN 106/2019

A través de la General DGR Tucumán 106/2019 (B.O. 07/11/2019) se amplía la obligación de actuar como agentes de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos a aquellos contribuyentes que hayan obtenido en el año calendario 2018 ingresos gravados, no gravados y exentos superiores a \$60.000.000.

Vigencia

El contribuyente que haya obtenido los ingresos anteriormente mencionados deberá inscribirse como agente de retención y percepción hasta el 29 de noviembre de 2019 inclusive y deberá actuar como tal a partir del 1 de enero del 2020.